

Los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las Diócesis de Teruel y Barcelona, por medio de la persona autorizada, a cuyo fin cuenta con la aprobación de las respectivas autoridades eclesiásticas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.232.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Huelva por la que se anuncia subasta para la venta de las fincas que se citan.

El próximo día 12 de abril de 1961, a las doce de la mañana, se procederá en esta Delegación de Hacienda a la subasta, por pujas a la llana, de las dos fincas siguientes:

Número 1.—Urbana en calle Generalísimo Franco, número 15, de Huelva, de 150 metros cuadrados, compuesta de planta baja dedicada a comercio y piso principal para casa habitación. Habitada totalmente, con renta íntegra anual de 11.529 pesetas. Valorada en la primera subasta en 404.850 pesetas. Importe del 25 por 100 de rebaja, 101.212,50 pesetas. Tipo para esta segunda subasta, 303.637,50 pesetas.

Número 2.—Urbana en calle Valencia, número 5, de Huelva (hoy Periodista Luca de Tena), de 157 metros cuadrados, distribuida en piso bajo y alto y habitada totalmente sus tres viviendas, con renta íntegra anual de 6.719,52 pesetas. Valorada en la primera subasta en 283.150 pesetas. Importe del 25 por 100 de rebaja, 70.787,50 pesetas. Tipo para esta segunda subasta, 212.362,50 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Mesa o Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo de tasación, siendo de cuenta del comprador el pago de los derechos por la publicación de anuncios, Peritos de tasación y demás que puedan originarse, incluso la parte proporcional de la primera subasta por estos mismos conceptos.

Huelva, 14 de marzo de 1961.—El Administrador de Propiedades, Isidoro Guerrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Augusto Marzal.—1.030.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 454/1961, de 2 de marzo, por el que se aprueba y declara de urgente realización las obras de construcción de un cuartel para la Policía Armada, en Madrid.

La defectuosa instalación de los acuartelamientos actuales, inadecuados e insuficientes, y la entrada en servicio de una nueva Bandera Móvil de la Policía Armada, determinan la urgente necesidad de construir un Cuartel para dichas fuerzas en Madrid, con capacidad para dos Banderas Móviles, por un importe total de obras de veintiocho millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

En su virtud, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Administración y Contabilidad, y emitido dictamen favorable por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras para la construcción de edificios destinados a acuartelamiento de dos Banderas Móviles de la Policía Armada, de la guarnición de Madrid, en el barrio de Moratalaz, de la misma capital.

Artículo segundo.—Su ejecución tendrá lugar mediante concurso, por un presupuesto de veintiocho millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán con cargo a las Ta-

sas procedentes de la expedición y renovación de Pasaportes y Documento Nacional de Identidad, convalidadas por Decreto cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta, en la forma siguiente: doce millones de pesetas, en cada uno de los años mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, y cuatro millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 455/1961, de 2 de marzo, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación por el Ayuntamiento de Cherin (Granada) de los terrenos necesarios para la construcción de un Grupo escolar.

La necesidad apremiante que tiene la localidad de Cherin (Granada) de que se construya un Grupo escolar con viviendas, la realización de cuyo proyecto, debidamente aprobado, ha sido ya adjudicada, aconseja autorizar al Ayuntamiento la utilización del procedimiento legal que permita llegar a la más rápida ocupación de los terrenos necesarios. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por parte del Ayuntamiento de Cherin (Granada), de los terrenos necesarios para la construcción de un Grupo escolar en la localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Saneamiento de Villanueva del Segura».

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en la subasta de la obra «Saneamiento de Villanueva del Segura», obra incluida en el Plan Provincial de Obras para 1960, cuyo presupuesto asciende a 1.693.298,01 pesetas, siendo su plazo de ejecución de doce meses, y la fianza provisional a constituir de 30.399,47 pesetas.

Los modelos de proposiciones, documentos y extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 7 de marzo de 1961.

Todos cuantos gastos se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de marzo de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente.—989.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras:

«Habilitación del C. R. de Javalí al C. L. 56 de la Estación de Ferrocarril de Alcantarilla a la Fábrica de la Pólvoxa», cuyo